

**COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SOLICITANTE: ANGÉLICA ERIKA DUARTE
ESCUTIA

EXPEDIENTE: DGD/UE-A/053/2011

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN: 9/2011-A

Se da cuenta al Presidente del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del estado que guarda el expediente citado. Conste.-

México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil once.

Visto el expediente con el que se da cuenta con fundamento en los artículos 21, fracción III, y 16, fracciones V y VI, del ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A LOS ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TUTELAR EN EL ÁMBITO DE ESTE TRIBUNAL LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GARANTIZADOS EN EL ARTÍCULO 6º. CONSTITUCIONAL, tomando en consideración que Angélica Erika Duarte Escutia requirió, en modalidad electrónica, los contratos y, en su caso, los convenios modificatorios de *1. Contrato Simplificado 4509003363, servicio de internet de la Red Privada Virtual, celebrado con la empresa Uninet, S.A. de C.V.; 2. Contrato Simplificado 4511000830, servicio Red Privada Virtual, celebrado con la empresa Uninet, S.A. de C.V.; 3. Contrato Simplificado 4510003324, servicio Red Privada Virtual, celebrado con la empresa Uninet, S.A. de C.V.; 4. Contrato Simplificado 4510003325, servicio Red Privada Virtual, celebrado con la empresa Uninet, S.A. de C.V.; 5. Contrato*

Simplificado 4510003326, servicio Red Privada Virtual, celebrado con la empresa Uninet, S.A. de C.V.; 6. Contrato Simplificado 4510003327, servicio Red Privada Virtual, celebrado con la empresa Uninet, S.A. de C.V.; 7. Contrato Simplificado 4510003328, servicio Red Privada Virtual, celebrado con la empresa Uninet, S.A. de C.V.; 8. Contrato Simplificado 4510003329, servicio Red Privada Virtual, celebrado con la empresa Uninet, S.A. de C.V., respecto de lo cual, la titular del área requerida para emitir pronunciamiento sobre su existencia y disponibilidad -Dirección General de Recursos Materiales- señaló, en su momento, la falta de disponibilidad de la información solicitada por estar clasificada como reservada temporalmente, por encontrarse en proceso deliberativo.

Que mediante oficio sin número de trece de mayo del presente año, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal, mediante correo electrónico puso a disposición de la peticionaria la información solicitada, en la dirección que para tal efecto señaló en su solicitud de acceso.

En términos de lo dispuesto en el artículo 156, fracción VI, del ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A LOS ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TUTELAR EN EL ÁMBITO DE ESTE TRIBUNAL LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GARANTIZADOS EN EL ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL, se tiene por agotada la materia del presente asunto y por satisfecho el derecho de acceso a la información respectivo, que originó el expediente DGD/UE-A/053/2011, sin menoscabo

de que ante cualquier inconformidad de la solicitante, el propio órgano colegiado ejerza sus facultades de supervisión.

NOTIFÍQUESE al solicitante a través de la Unidad de Enlace, por conducto de la cual podrá manifestar lo que a su derecho convenga.

Así lo resolvió el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión pública ordinaria del veintidós de junio de dos mil once. Firman el Director General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité, la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial y el Director General de Casas de la Cultura Jurídica, con la Secretaria del Comité que da fe.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ, LICENCIADO MARIO ALBERTO
TORRES LÓPEZ.**

**LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL,
ABOGADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA
JURÍDICA, DOCTOR FRANCISCO TORTOLERO
CERVANTES.**

**LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON
VALENZUELA.**